COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA
No. 153 DEL 2021

Señora
CARMEN ELISA MALAVER TORRES
C.C. 40.046.338 de Tunja
Propietario del Establecimiento de Comercio
DISTRIMER
Nit: 40046338-8
E-mail: carmenelizam@gmail.com
Dirección: Carrera 11 A 74 B 40 Barrio Portales del Norte
Teléfonos: 322 3552421 y 321 3930131
Tunja.

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **DESAJTU–MC-027 DEL 2021.**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, con toda atención le comunico que la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **No. DESAJTU–MC-027 DEL 2021**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, y en la oferta presentada por usted dentro de la invitación pública **No. DESAJTU–MC–027 DEL 2021**, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública **No. DESAJTU–MC–027 DEL 2021** y en la oferta presentada así:

1.OBJETO: *"Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la compra a precios unitarios de sillas ergonómicas, con destino a los servidores judiciales de los distritos judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal".*

2. OFERTA ECONOMICA: Que mediante Resolución DESAJTUR21-1337 del 02 de diciembre del 2021, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, adjudicó el proceso **No. DESAJTU–MC–027 DEL 2021,** y aceptó la oferta en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la señora **CARMEN ELISA MALAVER TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No 40.046.338 de Tunja, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIMER** con Nit 40046338-8 con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica presentada así:

DISTRI

CARMEN E. MALAVER TORRES
NIT. 40.046.116-8

MER

CALLE 60ª N° 10-50 TEL 3112431468 - 3013922585

ANEXO 1
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD A	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS B	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA C=A*B
1	SILLA ERGONOMICA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS CANTIDAD DE ASPAS PARA APOYO AL PISO: 5 antivuelco. DIAMETRO APROXIMADO: 60 a 65 cm como mínimo igual a la base del asiento SALVO A EXCEPCIONES TENDRÁ RODACHINAS: 5 a 7.5 cm de diámetro, giratorias 365°, resistencia de ruedas de 120 a 130 kg, con auto frenado y recubrimiento en caucho para piso duro, serán fabricadas en nylón 6. ASIENTO PROFUNDIDAD: ajustable entre 38 cm y 45 cm ANCHO: 45 a 50 cm ALTURA: Ajustable en rango 40 a 54 cm la altura se ajustará con mecanismo hidráulico INCLINACION POSTERIOR: Inclinación de 0 a 5° MATERIAL DE RELLENO: Espuma de poliuretano densidad de 50 a 60 kg/m2 suave. MECANISMO DE ELEVACIÓN: Sera neumático con 300 NW de fuerza Tendrá una ligera concavidad para alojar la región glútea (apoyo pélvico), el asiento debe amortiguar el peso del cuerpo al sentarse y debe ser suave, el borde anterior del asiento será redondeado, el tapizado o recubrimiento será en un tejido flexible y de trama abierta para facilitar la transpiración, debe ofrecer	61	$ 566.678	$ 34.567.358

DISTRI

CARMEN E. MALAVER TORRES
NIT. 40.046.338-1

MER

CALLE 60ª N° 10-50 TEL 3112431468 - 3013922565

	posibilidades de limpieza. ESPALDAR ANCHO: 40 a 45 cm ALTURA MINIMA: 40 cm el espaldar debe ser preferiblemente de apoyo alto ANGULO: Entre 90 y 115° será ajustable MATERIAL DE RELLENO: Tapizado en malla traslucida suave. APOYO LUMBAR ANCHO: 35 a 45 cm RADIO: 40 cm ELEVACIÓN: 2 a 4 cm El espaldar debe tener apoyo lumbar, el apoyo lumbar serán ajustables verticalmente tendrán un recorrido de aproximadamente de 15 cm, partiendo desde aproximadamente 10 cm del asiento.			

NOTA: EL VALOR DE ESTA PROPUESTA TIENE TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE: CARMEN ELISA MALAVER TORRES
NIT o C.C.: 40.046.338 de Tunja
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 01: Los valores contenidos en este anexo corresponden al valor para el año 2020
NOTA 02: Los valores unitarios expresados en este anexo incluyen IVA y demás impuestas
NOTA 03; El valor a tener en cuenta en la propuesta para la evaluación de conformidad con los criterios de selección de menor precio es el "VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA".
NOTA 04: El futuro contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial estimado, incrementando el número de las unidades a adquirir.
NOTA 05: El presente presupuesto fue determinado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la presente invitación y en la ADENDA 001 donde se modifican las especificaciones técnicas para el presente proceso.

3. PAGO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja cuenta con los recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal, el cual tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CUENTA		DESTINO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR MAXIMO A AFECTAR
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Compra de Sillas Ergonómicas	8	2021	47921	39.393.000,00	39.393.000,00
			2		16121	5.106.500,00	5.106.500,00
TOTAL						44.499.500.00	44.499.500.00

El presente contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial estimado a criterio de la Entidad, ajustando las cantidades de sillas a adquirir así.

ELEMENTO	VALOR UNITARIO OFERTA ECONOMICA	CANTIDAD INICIAL A ADQUIRIR	CANTIDAD ADICIONAL	TOTAL, CANTIDAD	VALOR TOTAL
SILLA ERGONOMICA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS CANTIDAD DE ASPAS PARA APOYO AL PISO: 5 antivuelco. DIAMETRO APROXIMADO: 60 a 65 cm como mínimo igual a la base del asiento SALVO A EXCEPCIONES TENDRÁ RODACHINAS: 5 a 7.5 cm de diámetro, giratorias 365°, resistencia de ruedas de 120 a 130 kg, con auto frenado y recubrimiento en caucho para piso duro, serán fabricadas en nylón 6. ASIENTO PROFUNDIDAD: ajustable entre 38 cm y 45 cm ANCHO: 45 a 50 cm ALTURA: Ajustable en rango 40 a 54 cm la altura se ajustará con mecanismo hidráulico INCLINACION POSTERIOR: Inclinación de 0 a 5° MATERIAL DE RELLENO: Espuma de poliuretano densidad de 50 a 60 kg/m2 suave. MECANISMO DE ELEVACIÓN: Sera neumático con 300 NW de fuerza Tendrá una ligera concavidad para alojar la región glútea (apoyo pélvico), el asiento debe amortiguar el peso del cuerpo al sentarse y debe ser suave, el borde anterior del asiento será redondeado, el tapizado o recubrimiento será en un tejido flexible y de trama abierta para facilitar la transpiración, debe ofrecer posibilidades de limpieza. ESPALDAR ANCHO: 40 a 45 cm ALTURA MINIMA: 40 cm el espaldar debe ser preferiblemente de apoyo alto ANGULO: Entre 90 y 115° será ajustable MATERIAL DE RELLENO: Espuma de poliuretano densidad de 50 a 60 kg/m2 suave. APOYO LUMBAR ANCHO: 35 a 45 cm RADIO: 40 cm ELEVACIÓN: 2 a 4 cm El espaldar debe tener apoyo lumbar, el apoyo lumbar serán ajustables verticalmente tendrán un recorrido de aproximadamente de 15 cm, partiendo desde aproximadamente 10 cm del asiento.	566.678	61	17	78	44.200.884,00

Conforme a lo anterior el presente contrato se suscribe por el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 44.200.884,00**), el cual tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CUENTA		DESTINO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR MAXIMO A AFECTAR
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Compra de Sillas Ergonómicas	8	2021	47921	39.393.000,00	39.100.782,00
			2		16121	5.106.500,00	5.100.102,00
TOTAL						44.499.500.00	44.200.884,00

3.1 FORMA DE PAGO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cancelará el valor total del contrato, previa entrega de la totalidad de los elementos adquiridos, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el ingreso al Almacén (Software SICOF) y la certificación del supervisor del contrato con visto bueno de la Coordinación del Área Administrativa.

En todo caso el pago estará sujeto a la disposición de recursos que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2021.

Lo anterior salvo disposición en contrario que emita el Ministerio de Hacienda y crédito público. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado.

4. TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será por el término de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente a la aprobación de la póliza de garantía.

El lugar de ejecución del respectivo contrato será en el Municipio de Tunja, Parque Industrial del Oriente Sector el Callejón, Vereda Runta, Bodega 5.

5. GARANTIAS: El proponente favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** NIT 800165804-5, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes riesgos.

A) Seriedad de la Oferta. Dado que el oferente aporto póliza de seriedad de la oferta dentro de su propuesta, se tendrá en cuenta la misma.

B) El cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

C) Calidad de los Bienes y/o Servicios equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

6. Que, para el cumplimiento y ejecución del presente contrato, el contratista se obliga para con **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** a cumplir todas y cada una de las

obligaciones enunciadas en la invitación Pública **No. DESAJTU–MC–027 DEL 2021**, numeral 3.3.1 Obligaciones del Contratista.

7. Que conforme a la Resolución No. DESAJTUR21-1316 del 30 de noviembre del 2021, mediante la cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja designa la supervisión del presente contrato al Profesional Universitario Grado 09 del Área de Asistencia Legal Edwar Mauricio Ortegón Ortegón.

En constancia de aceptación, se firma en Tunja (Boyacá) a los tres (03) días del mes de diciembre del 2021.



ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional

Proyecto: Yenny Paola Romero Gutiérrez
Reviso y aprobó: Laura Melissa Avellaneda Malagón